

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

61**CHAPINERÍA****RÉGIMEN ECONÓMICO**

El Pleno del Ayuntamiento de Chapinería, en sesión extraordinaria celebrada el día 5 de octubre de 2012, acordó la aprobación provisional de la imposición y la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por utilización del punto limpio municipal.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Chapinería, a 5 de octubre de 2012.—El alcalde-presidente, Ángel Luis Fernández Robles.

(03/33.145/12)

